



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Viceministerio  
de Vivienda  
y Urbanismo

Dirección General  
de Programas y Proyectos  
en Vivienda y Urbanismo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

San Isidro, 23 de noviembre de 2023

**OFICIO N° 1120-2023-VIVIENDA/VMVU-DGPPVU**

Señor:

**MUÑOZ SILVA JOSE TEOFILO**

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de la Capilla

Calle Bolognesi S/N - Plaza Principal, distrito de Santo Domingo de la Capilla

**CUTERVO – CAJAMARCA.** -

Correo electrónico: [escobarmantarielvis@gmail.com](mailto:escobarmantarielvis@gmail.com); [munisdcapillas2023@gmail.com](mailto:munisdcapillas2023@gmail.com)

**Asunto** : Remisión de Relación de Potenciales Beneficiarios del Bono de Arrendamiento de Vivienda para Emergencias

**Referencia** a) Decreto Supremo N° 034-2023-PCM  
b) Ley N° 31526  
c) Decreto Supremo N° 008-2022-VIVIENDA  
d) Resolución Ministerial N°510-2023-VIVIENDA

Por medio del presente me dirijo a usted en atención al Decreto Supremo N°034-2023-PCM, que declaró el Estado de Emergencia por impacto de daños ante intensas precipitaciones pluviales en varios distritos, entre otros, en el distrito de Santo Domingo de la Capilla, provincia de Cutervo, departamento de Cajamarca.

Al respecto, mediante el dispositivo legal b) de la referencia, se crea el Bono de Arrendamiento de Vivienda para Emergencias, reglamentado mediante el dispositivo legal c) de la referencia, el cual en su Artículo 6.- Convocatoria dice: “(...) la DGPPVU coordina la difusión de la relación de potenciales beneficiarios en las sedes digitales del MVCS ([www.gob.pe/vivienda](http://www.gob.pe/vivienda)), del FMV ([www.mivivienda.com.pe](http://www.mivivienda.com.pe)) y remite dicha relación al CAC y al (a los) Gobierno(s) Local(es) distrital(es) correspondientes, para su publicación y socialización. La relación debe contener el número del DNI o Carne de Extranjería de los potenciales beneficiarios”.

En ese sentido, al haberse publicado el dispositivo legal d) de la referencia con fecha 21 de noviembre de 2023 en la edición extraordinaria del Diario oficial El Peruano, esta Dirección General cumple con remitir a su despacho la Relación de Potenciales Beneficiarios del Bono de Arrendamiento de Vivienda para Emergencias, para su publicación y difusión, con conocimiento del Fondo MIVIVIENDA S.A. conforme al Artículo 6 antes indicado.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle mis mayores consideraciones personales.

Atentamente,

**Documento firmado digitalmente**

**JAVIER H. CORNEJO VENTURA**

Director General de Programas y  
Proyectos en Vivienda y Urbanismo

JHCV/ealr/nvva

CC. Oficina de Atención al Ciudadano

Fondo MIVIVIENDA S.A.

OCI-MVCS

SG



BICENTENARIO





PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Viceministerio  
de Vivienda  
y Urbanismo

Dirección General  
de Programas y Proyectos  
en Vivienda y Urbanismo

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

**ANEXO**

RELACIÓN DE POTENCIALES BENEFICIARIOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL BAE				
DISTRITO	GRUPO FAMILIAR	NOMBRES DEL POTENCIAL BENEFICIARIO	APELLIDOS DEL POTENCIAL BENEFICIARIO	DNI
SANTO DOMINGO DE LA CAPILLA	1	JOSEFA	CUCHUPOMA HORNA	27270736
	2	MARÍA PILAR	QUISPE FLORES	44352874
		JUANA	MEDINA QUISPE	27250604
		LIBORIO	MEDINA QUISPE	27284547
		DRIDEN	DIAZ MEDINA	71724960
	3	ELOY	MEJÍA NUÑEZ	27242901

